



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

12. - COMPROMISO DE VINCULACION DE PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO
ANEXO No. 6.

ANEXO 6
COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO.

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2015

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón
Vicepresidente Jurídico
vjvqccm0182015@ani.gov.co
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de **CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA** conformado por: **SERTIC S.A.S.**, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. e identificada con NIT. 900.327.528-6 y **CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S.-CARINSA**, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena e identificada con NIT. 890.401.675-1, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA** que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que el Proponente **CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA** resulte Adjudicatario del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-018-2015 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con el objeto de contratar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 002 DE 2011 Y NO. 001 DE 2015".

Asimismo, acepto y reconozco que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

Atentamente,

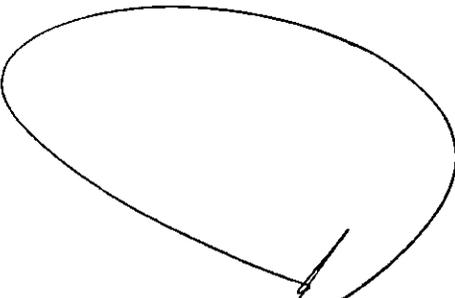
CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA

NIT:

SERTIC S.A.S. NIT: 900.327.528-6

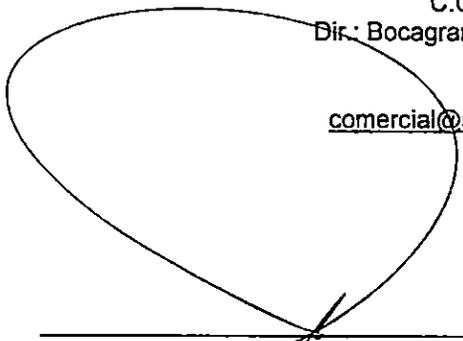
CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S. NIT: 890.401.675-1
CARINSA





SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA

Representante Legal
C.C. No. 73.111.796 de Cartagena
Dir.: Bocagrande Carrera 2 No. 4-115 of 205 Cartagena
Tel: (+575) 6658425
Ciudad: Cartagena
comercial@serticsas.com – carinsa@carinsa.com.co



SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
C.C No. 73.111.796 de Cartagena
Representante Legal
CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S.
CARINSA.

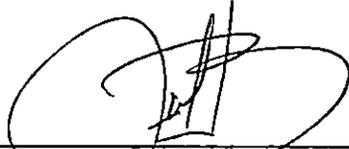
Acepto,



PEDRO ANTONIO LÓPEZ
C.C. No. 19.479.479 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SERTIC S.A.S



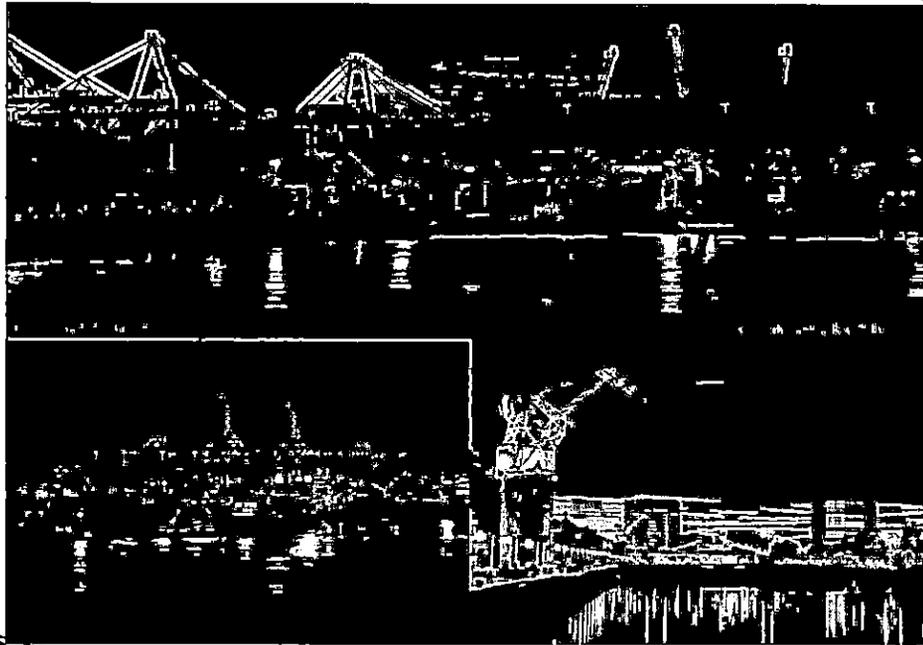
SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
C.C. No. 73.111.796 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA



PEDRO ANTONIO LÓPEZ
C.C. No. 19.479.479 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA

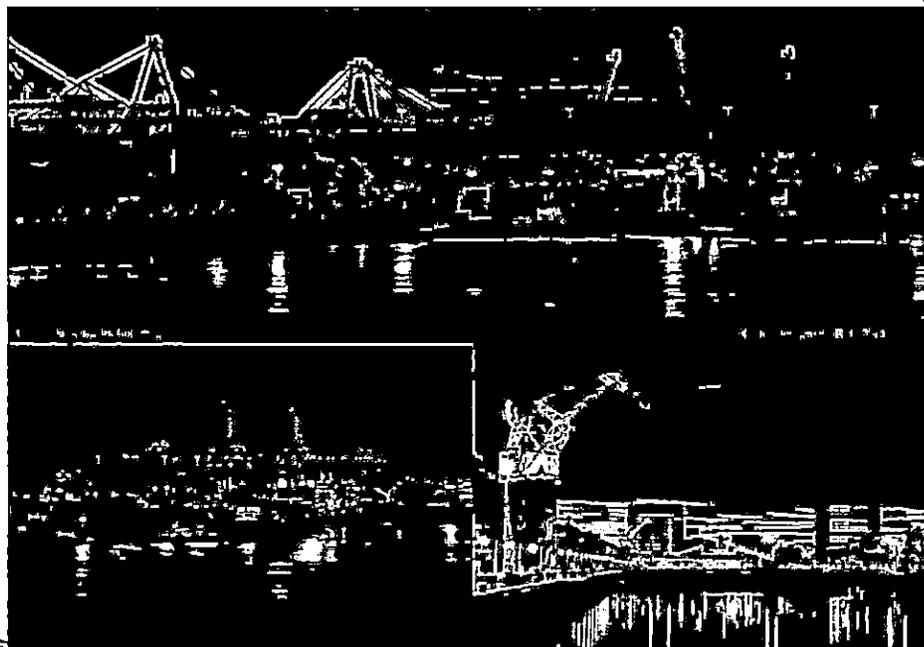


CESAR AUGUSTO LINEROS FONTAL,
C.C. No. 79.632.847 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

13. - CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
**“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015.”**

13.1 - SERTIC S.A.S.

Bogotá D.C., 8 de Octubre de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón

Vicepresidente Jurídico

vivqcm0182015@ani.gov.co

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C.

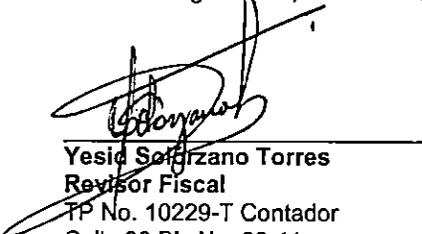
Referencia: Concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-018-2015, cuyo objeto es: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

Asunto: Anexo 7 modelo certificación pago parafiscales certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales -artículo 50 de la ley 789 de 2002 (persona jurídica)

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **PEDRO ANTONIO LOPEZ** y Revisor Fiscal **YESID SOLÓRZANO TORRES.**, de la sociedad **SERTIC S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.327.528-6; se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)


Yesid Solórzano Torres

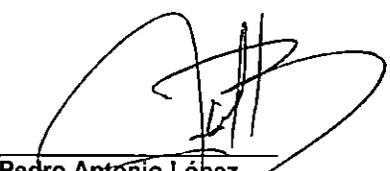
Revisor Fiscal

TP No. 10229-T Contador

Calle 30 Bis No. 33-11

Teléfono No. (57+1) 7434440 / Fax No. (57+1) 7550300

gerencia@cissas.com


Pedro Antonio López

C.C. No. 19.479.479 de Bogotá D.C.

Representante Legal

Calle 30 Bis No. 33-11

Teléfono No. (57+1) 7434440 / Fax No. (57+1) 7550300

E-mail: comercial@serticsas.com

Anexos: cero (0)
Copia: Archivo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



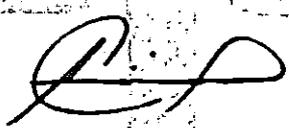
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESID SOLORZANO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19220563 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 10229-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Julio de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6. PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

10229-T

YESID
 SOLÓRZANO TORRES
 C.C. 10229363

RESOLUCION INSCRIPCION 383 FECHA 13/03/84
 UNIVERSIDAD EXTERNAO DE COLOMBIA

Presidente *[Signature]* 00017513

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Justicia y Policía Nacional - Junta Central de
 Contadores

DUPLICADO

000846

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.220.563**
SOLORZANO TORRES

APELLIDOS
YESID

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

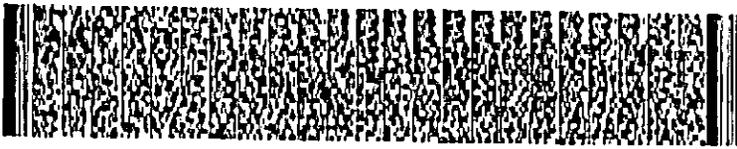
FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1953**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**

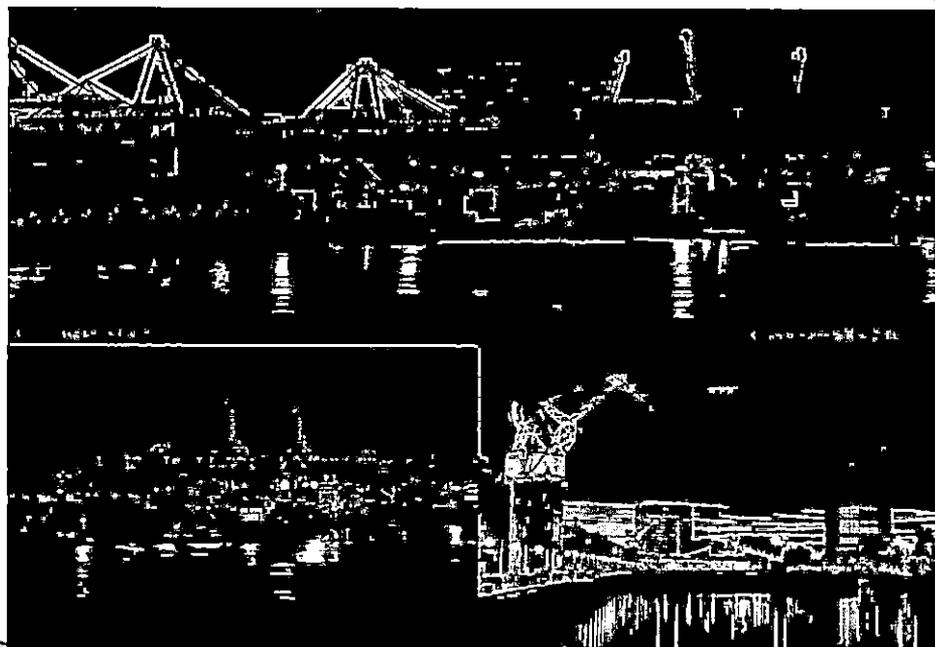
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-FEB-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL RAMON TORRES



A-1500150-00161672-AI-0019220563-20090707 0013164622A 1 1300102517



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

13.2 - CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A. CARINSA

ANEXO 7
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

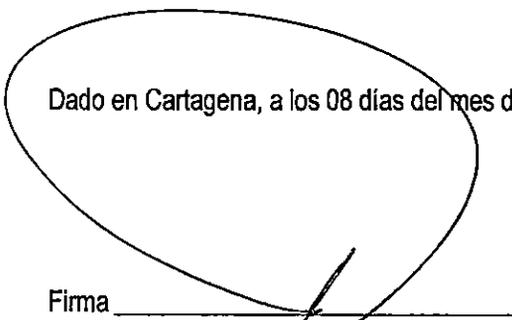
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE
LA LEY 789 DE 2002**

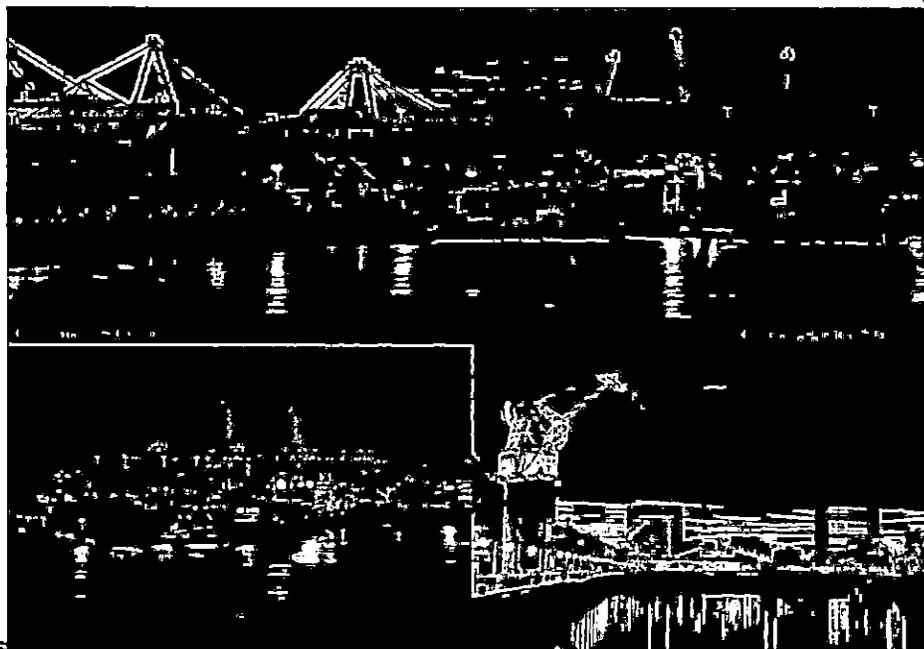
(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal Cartagenera de Ingenierías S.A.S.- CARINSA, identificada con NIT No. 890.401.675-1, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Cartagena, a los 08 días del mes de Octubre de 2015.

Firma


SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
CARINSA



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

14. - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

000180

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C. | | | Sucursal NORTE | | | Cod. Sucursal 15 | | No. Póliza 15-44-101155748 | | Anexo 0 | |
| Fecha Expedición Día Mes Año 05 10 2015 | | | Vigencia Desde Día Mes Año 08 10 2015 | | | A las Horas 00:00 | | Vigencia Hasta Día Mes Año 20 03 2016 | | A las Horas 00:00 | |
| Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------|--|---------------------------|--------------------|--|--|
| Nombre o Razon Social CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA | | | | | | | | Identificación : 96.925-0 | | | |
| Dirección :KR 2 NRO. 4 - 115 OFI 205 | | | | | | Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR | | | Teléfono : 6658425 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--------------------------------|--------------------|--|--|
| Asegurado / Beneficiario :AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | Identificación : 830.125.996-9 | | | |
| Dirección :CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2 | | | | | | Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | Teléfono : 3240800 | | |

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-018-2015 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESION PORTUARIA NO 002 DE 2011 Y NO. 001 DE 2015.

EL PROPONENTE SE PRESENTA AL MODULO No 1.

LA PRESENTE POLIZA ESTARA VIGENTE DESDE EL CIERRE DEL PROCESO HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERA AMPARAR EXPRESAMENTE LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ASI:

1. LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 08/10/2015 | 20/03/2016 | \$28,086,524.00 |

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Union Temporal :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|---------------------------------------|----------------|---------------|
| CARTAGENERA DE INGENIERIA S A CARINSA | 890401675-1 | 60.00 |
| SERTIC S.A.S | 900327528-6 | 40.00 |

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Limite de Pago |
| \$ *****28,086.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****5,613.00 | \$ *****40,700.00 | \$ *****28,086,524.00 | / / |

| INTERMEDARIO | | | DISTRIBUCION COMASEGUR | | |
|-------------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 7 80-28 - Telefono: 2121808 - BOGOTA, D.C.

INDICACION DEL ESTADO S.A. SE ENCONTRA EN LA OFICINA PRINCIPAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EN BOGOTA D.C. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR AL CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DEL ESTADO S.A. EN BOGOTA D.C. AL TELÉFONO 2121808 O AL CORREO ELECTRONICO atencioncliente@segurosdelestado.com
 15-44-101155748



(415) 7709998021167 (8020) 11002606205621 (3900) 000000040700 (96) 96651007

REFERENCIA PAGO:
1100260620562-1

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

ADRIANABERNAL



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 000181

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------------|-------------------------------|-------------------------------|--|----------------|--------------------|
| Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C. | | | Sucursal NORTE | | | Cod. Sucursal 15 | | No. Póliza 15-44-101155748 | | Anexo 0 | |
| Fecha Expedición Día Mes Año | | | Vigencia Desde Día Mes Año | | | A las Horas | Vigencia Hasta Día Mes Año | | | A las Horas | Tipo de Movimiento |
| 05 10 2015 | | | 08 10 2015 | | | 00:00 | 20 03 2016 | | | 00:00 | EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | |
|--|--|-----------------------------|--|
| Nombre o Razon Social CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA | | Identificación : 96.925-0 | |
| Dirección: KR 2 NRO. 4 - 115 OFI 205 | | Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR | |
| | | Teléfono : 6658425 | |

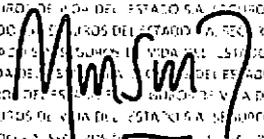
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | |
|--|--|---|--|
| Asegurado / Beneficiario : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | Identificación : 830.125.996-9 | |
| Dirección: CL 26 NRO. 59 - 51 ED T 4 PI 2 | | Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | |
| | | Teléfono : 3240800 | |
| Adicional: | | | |

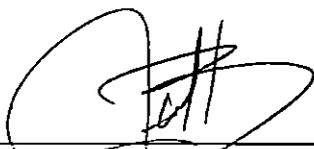
- OBJETO DE LA POLIZA
 ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS
 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es


 DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. (SEGUROS)
 DEPARTAMENTO DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. (SEGUROS)

15-44-101155748


 FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samper, Gerente General, Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

ADRIANABERNALC

000182



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101155748, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de OCTUBRE de 2015

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
JO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
ADICIONALES SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
DA DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE VIDA DE
JOS DE VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS
JO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS
15-44-101155748

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

CONSTANCIA DE PAGO

Nos permitimos certificar que hemos recaudado por parte de los señores CONSORCIO PUERTOS CARTAGENA conformado por los siguientes integrantes:

- CARTAGENERA DE INDIAS SA CARINSA NIT 890.401.675-1 PART 60%
- SERTIC SAS NIT 900.327.528-6 PART 40%

La póliza relacionada a continuación.

| RAMO | POLIZA | CERTIFICADO | VALOR |
|------|-----------|-------------|-----------|
| 44 | 101155748 | 0 | \$ 40.700 |

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de Octubre del año 2015

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
SUCURSAL NORTE

DIRECCION DE CARTERA
SUCURSAL NORTE



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

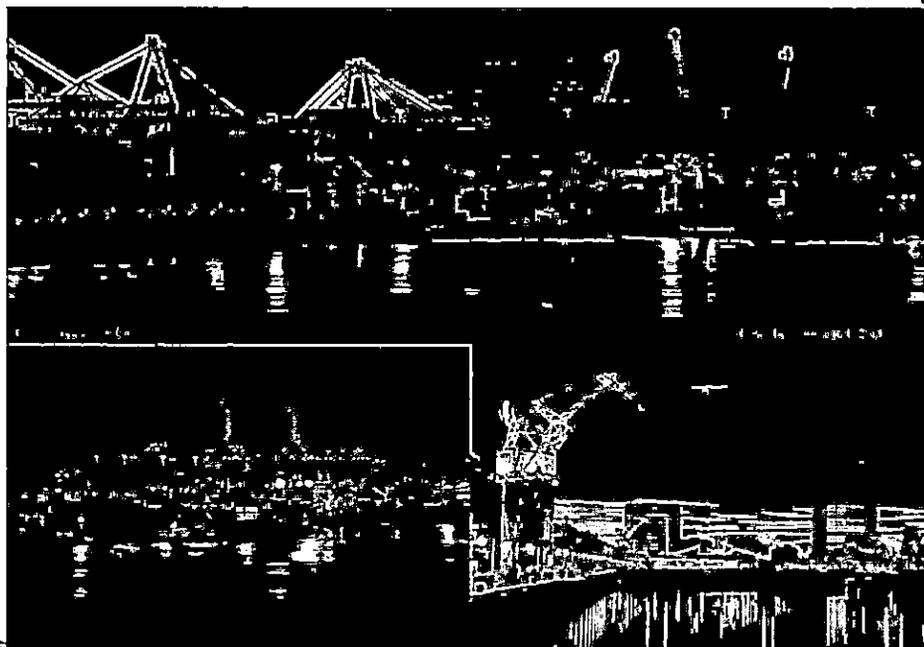
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

15. - CERTIFICACION DEL GARANTE ANEXO No. 5.



CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, 06 de Octubre de 2015

Póliza No.15-44-101155748

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No.VJ-VGC-CM-018-2015; me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 15-44-101155748.

| RETENCIÓN,COASEGURO Y/REASEGURO | PARTICIPACIÓN |
|--|---------------|
| Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo | 0% |
| Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.) | 100% |
| Coaseguro | 0% |

Igualmente declaro que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

| Nombre o razón social | País de Origen | % de Respaldo | Calificación | Entidad Calificadora |
|---|----------------|---------------|--------------|----------------------|
| ALLIED WORLD INSURANCE COMPANY (antes ALLIED WORLD REINSURANCE COMPANY) | U.S.A. | 12,20% | A | A.M. Best |

Proyectó: Claudia Torres

Página: 1

Handwritten signature and date: 06-10



| | | | | |
|---|------------|--------|-----|----------------------------|
| AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC | INGLATERRA | 2,04% | A+ | Standard & Poor s |
| ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED | IRLANDA | 3,57% | A+ | Fitch Ibcá Duff and Phelps |
| ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED) | INGLATERRA | 2,04% | A | Standard & Poor s |
| ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED | BERMUDA | 10,19% | A | Standard & Poor s |
| EVEREST REINSURANCE COMPANY | U.S.A. | 10,19% | A1 | Moody's |
| HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.) | ALEMANIA | 2,55% | AA- | Standard & Poor s |
| IRB BRASIL RESSEGUROS S.A. | BRASIL | 5,10% | A- | A.M. Best |
| NATIONALE BORG REINSURANCE N.V | CURAZAO | 5,10% | A- | Standard & Poor s |
| NAVIGATORS INSURANCE COMPANY | U.S.A. | 14,65% | A | A.M. Best |
| NOVAE SYNDICATES LIMITED | INGLATERRA | 5,10% | A+ | Standard & Poor s |
| R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE | ALEMANIA | 14,65% | AA- | Standard & Poor s |
| REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.) | MEXICO | 2,44% | A- | A.M. Best |
| VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD | SUIZA | 5,10% | A | A.M. Best |
| XL RE LATIN AMERICA AG (Antes XL RE LATIN AMERICA LTD.) | ZURICH | 5,10% | A+ | Standard & Poor s |

Por último declaro que si durante el Período de vigencia de la póliza No. 15-44-101155748 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

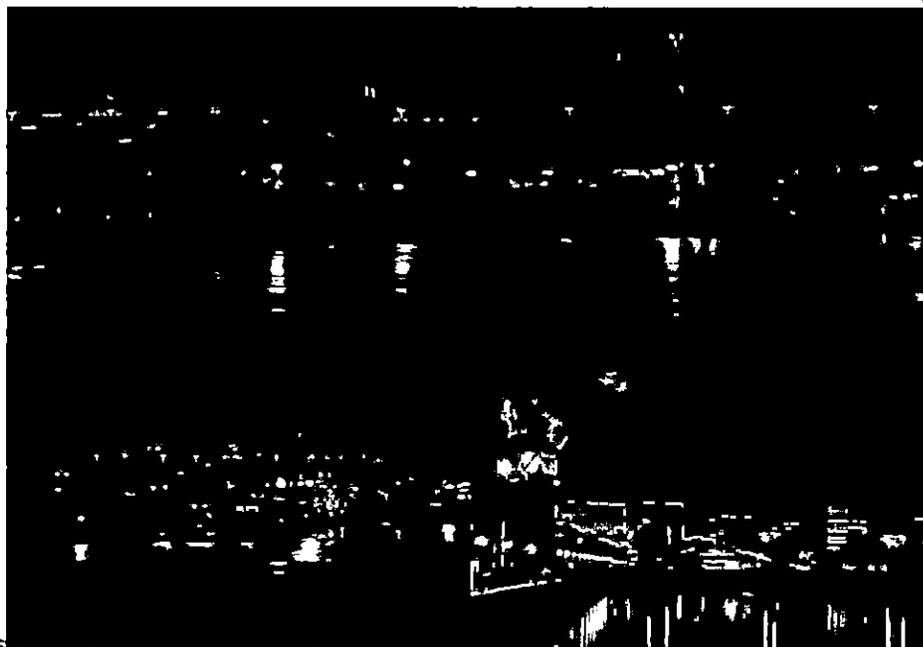
JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

NS

Proyectó: Claudia Torres

Página: 2

1-66-10



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

16. - ACREDITACION DE VINCULACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

16.1 - SERTIC S.A.S.

FORMATO No. 4
Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente: **Sertic S.A.S.**

Yo, Pedro Antonio López, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 19.479.479 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal de Sertic S.A.S., declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

| Razón Social de la Empresa contratante | Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa | Fecha de Vinculación | Número de Empleados vinculado a la Empresa | Número de personal discapacitado vinculado | Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa |
|--|--|--------------------------|--|--|---|
| Sertic S.A.S. | Luis Eduardo Ostos Rico | 01 de Febrero de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Eduar Alejandro Lopez Morales | 25 de Septiembre de 2009 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Franjelamerico Gomez Bohorquez | 23 de Agosto de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Luz Marina Barbosa Infante | 27 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Gabriel Laverde Diaz | 5 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Ibeth Lilliana Mendoza Torres | 21 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Javier Ernesto Sarmiento Rojas | 21 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Jersahin Lamilla Guerrero | 21 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Felipe Alejandro Muñoz Baez | 17 de Abril de 2012 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Claudia Sanchez Penagos | 26 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Jairo Gabriel Lopez Ortiz | 5 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |
| Sertic S.A.S. | Juan Pablo Parra Santacruz | 5 de Diciembre de 2011 | 12 | 12 | 8,33% |

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

Firma

Nombre: Pedro Antonio Lopez
 Cédula de Ciudadanía: No. 19.479.479 expedida en Bogotá D.C.
 Cargo: Representante Legal Sertic S.A.S.

Firma

Nombre: Yesid Bolórzano Torres
 Tarjeta Profesional: No 10229 - T
 Cargo: Revisor Fiscal de Sertic S.A.S.



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.



EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

| | |
|-----------------------|------------|
| RADICADO | 96225 |
| NOMBRE - RAZON SOCIAL | SERTIC SAS |
| IDENTIFICACION | 900327528 |

| | |
|--|--------|
| COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD | CUMPLE |
| LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO | CUMPLE |
| LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE | CUMPLE |

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberán mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día ~~lunes~~, 07 de septiembre de 2015

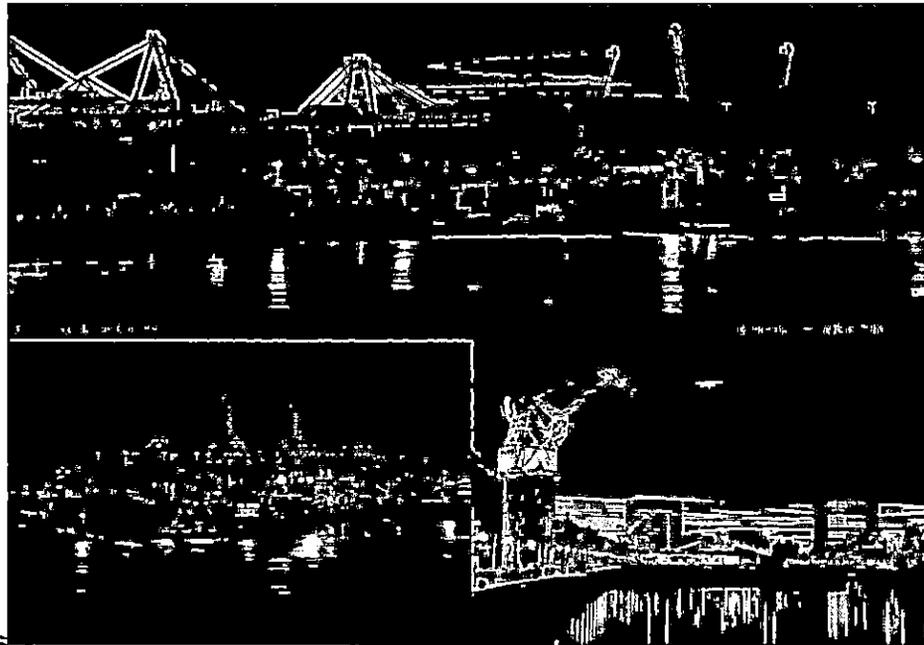
ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
GRUPO ATENCION DE CIUDADANO Y TRAMITES

Verificó y Elaboró: Inspector de Trabajo GATCyT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al teléfono relacionado en el pie de página, tenga la constancia a mano.

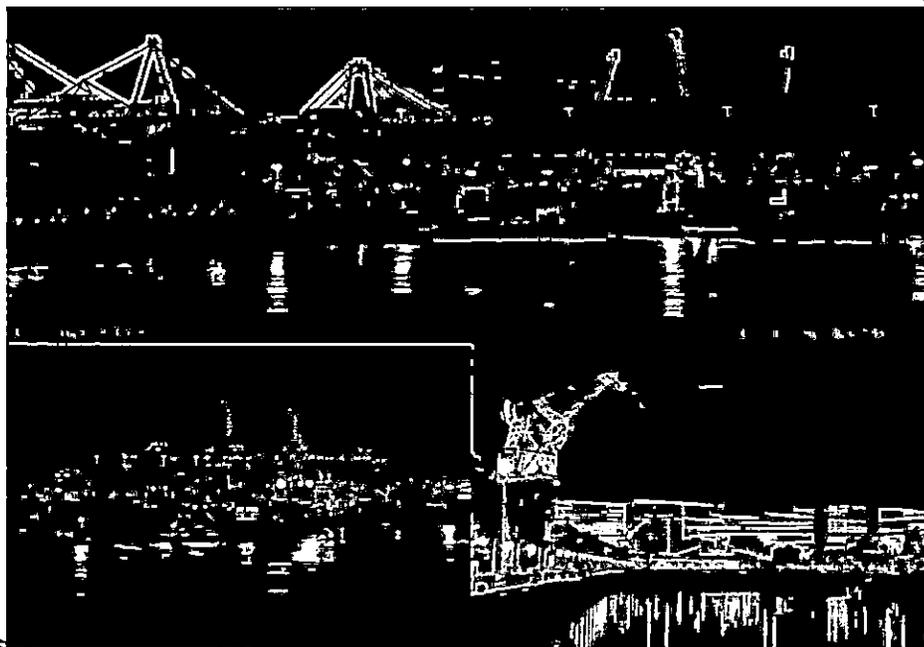


96225-242137
CODIGO DE VERIFICACION



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
“SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015.”

17. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015"

17.1 - SERTIC S.A.S.



000196

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76105834



WEB

16:58:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERTIC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003275286:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76105980

WEB

17:01:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO ANTONIO LOPEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 19479479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

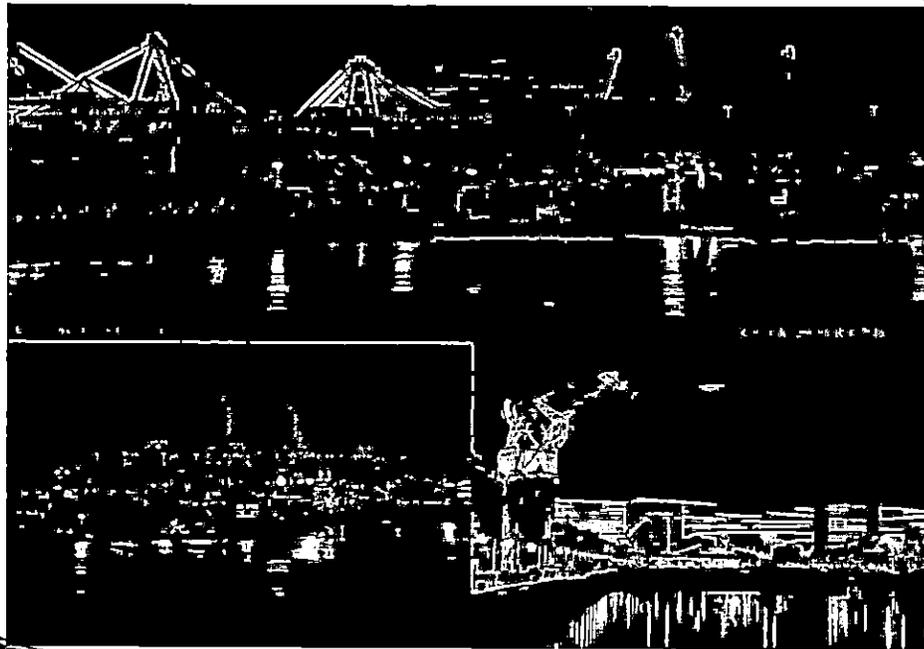
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

17.2 - CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A. CARINSA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76105941

Bogotá DC, 06 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARTAGENERA DE INGENIERIA S A CARINSA identificado(a) con NIT número 8904016751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76106088



000200

WEB
17:02:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 73111796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

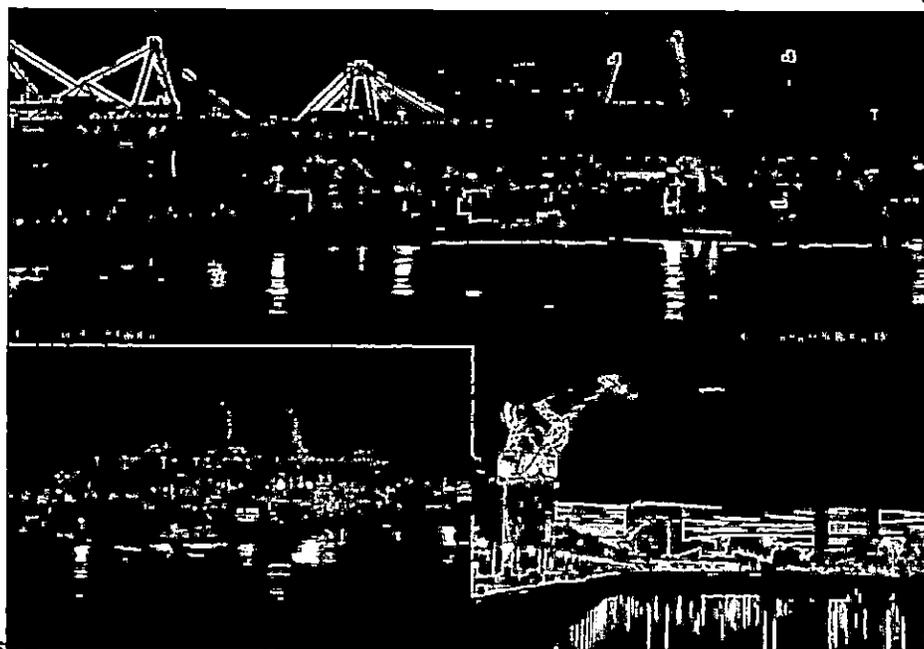
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

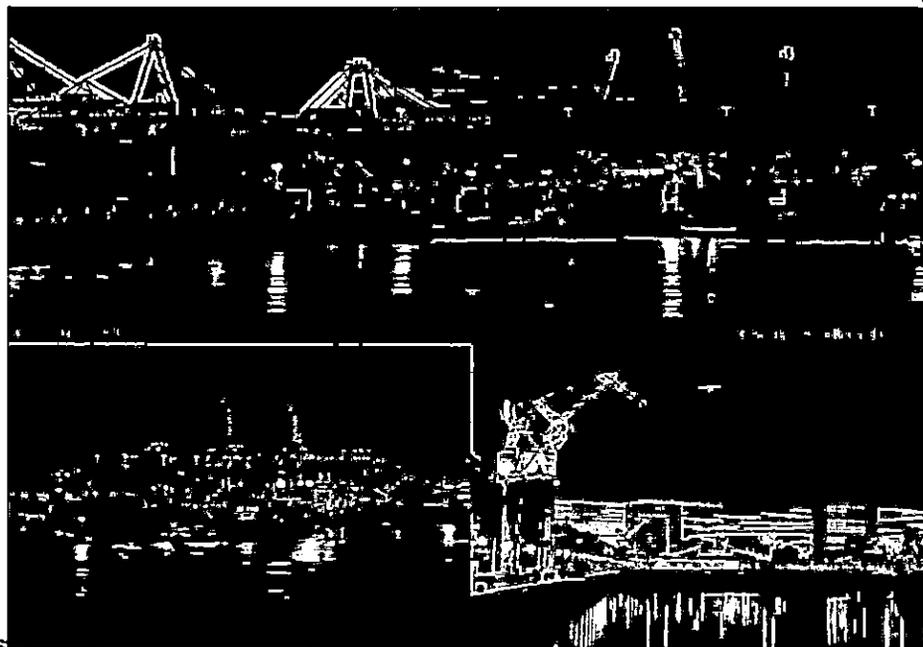
ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VCC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

18. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

18.1 - SERTIC S.A.S.



000203

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICAEL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 7 de octubre de 2015, a las 9:15:35, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

| | |
|------------------------|---------------|
| No. Identificación P/J | 9003275286 |
| No. Identificación R/L | 19.479.479 |
| Código de Verificación | 1110151892015 |

La Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

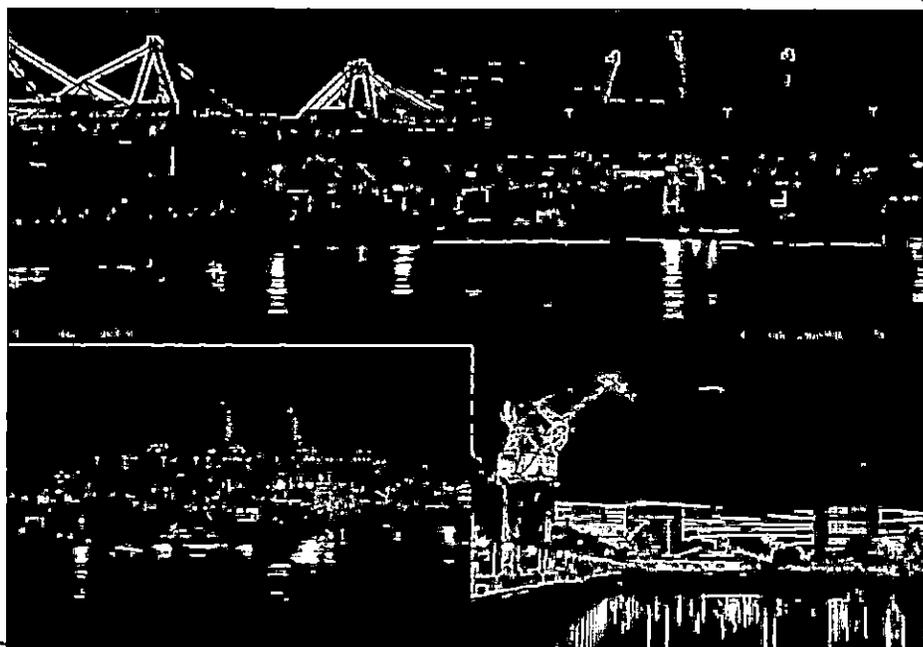
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 7 de octubre de 2015, a las 9:14:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|---------------|
| Tipo Documento | C.C. |
| No. Identificación | 79.632.847 |
| Código de Verificación | 1710915572015 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
**"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."**

18.2 - CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A. CARINSA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000206

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

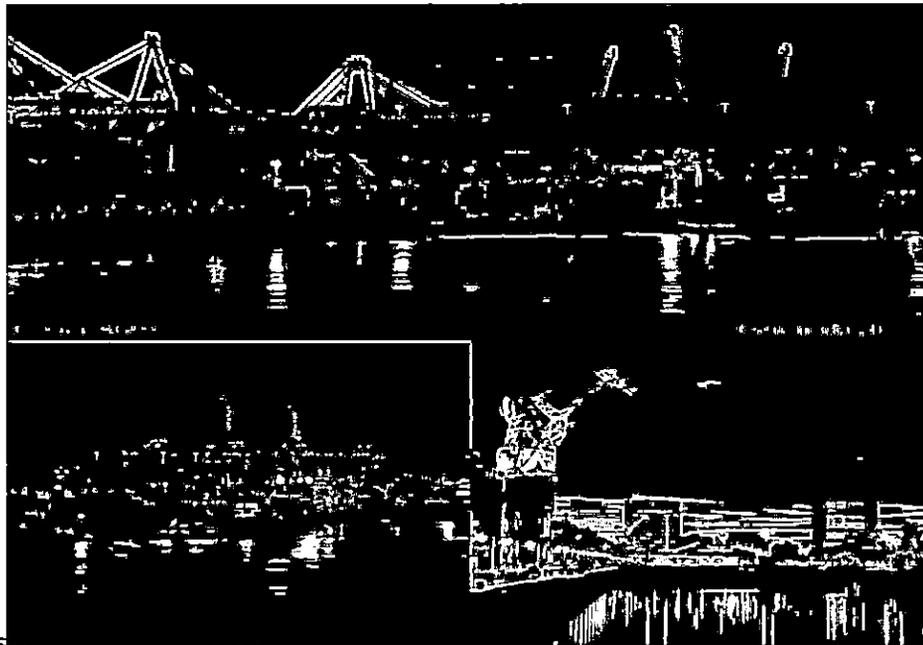
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 7 de octubre de 2015, a las 9:16:6, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

| | |
|------------------------|--------------|
| No. Identificación P/J | 890401675 |
| No. Identificación R/L | 73.111.796 |
| Código de Verificación | 822785062015 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

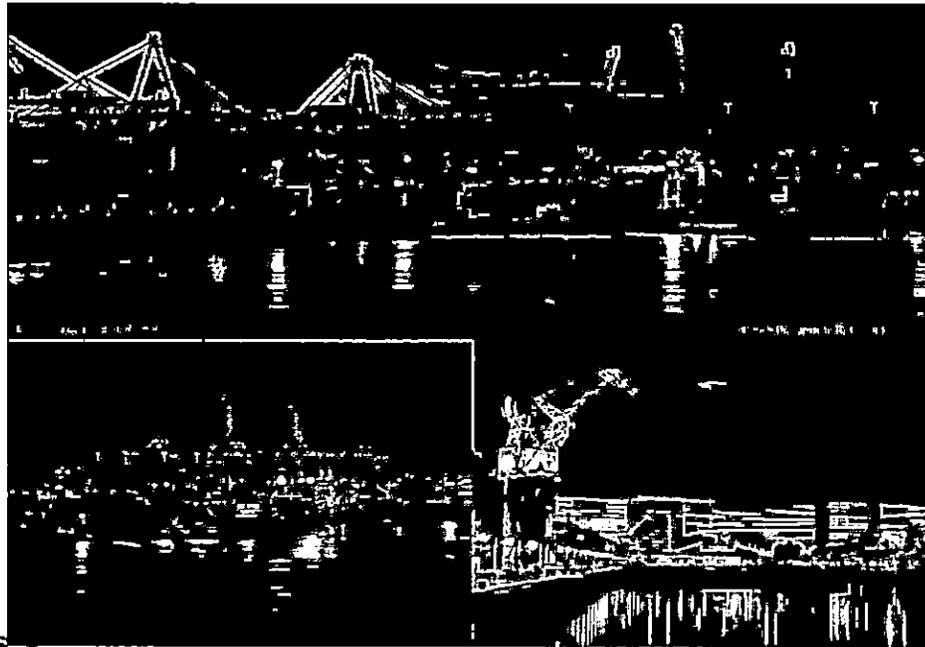
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

19. - CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PÓRTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

19.1 - SERTIC S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

030299

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2015 a las 09:11:33 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 19479479 y Nombres: LOPEZ PEDRO ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 6pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

2015

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2015 a las 09:12:03 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79632847 y Nombres: LINEROS FONTAL CESAR AUGUSTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#) | [Políticas de Seguridad](#) | [Políticas de Privacidad y Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



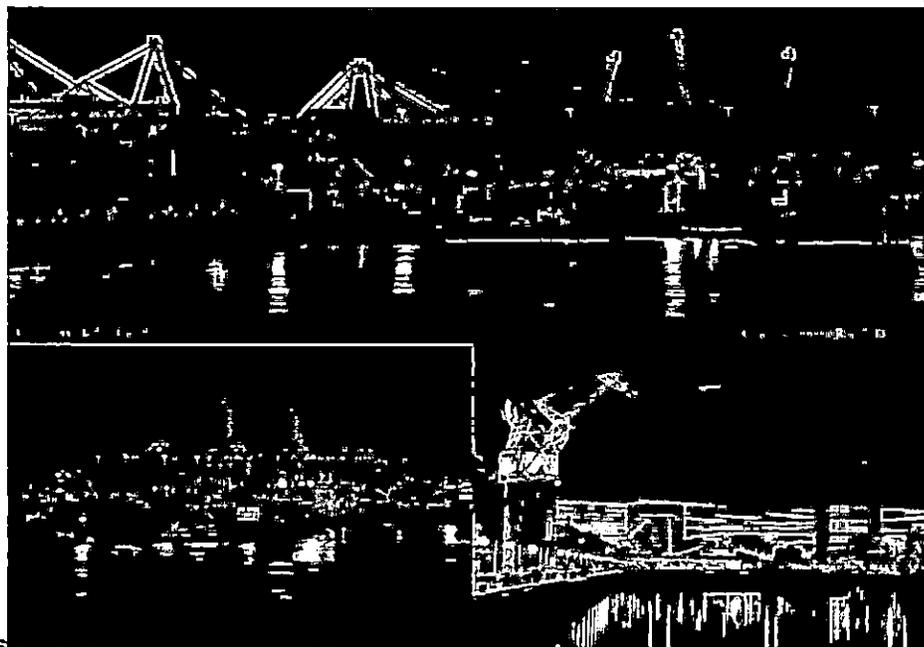
Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

19.2 - CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A. CARINSA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

000212

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2015 a las 09:10:32 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 73111796 y Nombres: RIZO DELGADO SANTIAGO LUIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015
"SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE
CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

20. - COPIA MAGNETICA.